

Quinto de la Cruz.

SELO QUINTO, VEINTA  
MARAVEDIS, AÑO DE MIL  
SETECIENTOS Y SESENTA Y  
SEIS.

el Sr. D. Diego Melgareo Compropry, citta var  
rias h. de p. y Exemplares con los quales  
pueden aclararse las dudas objectadas para no  
incurrir eleccion, contra ningunos de los ya  
citados h. Decretos ex Supayer, y voto q. se  
consulte el asunto a el Sr. y sacro Consejo  
las ordenes con los docum. necesarios para  
q. este Resio Tribunal dicida lo q. sea con  
la agrado mas iusticia, quando en el concepto del  
q. dize no encuentra incomb. ni en la facultad  
de dho. Sr. Miguel, ni tampoco en la suspen  
del exproer, Sr. Luis, y duplica a el Sr. Gov. se  
ba mandarlo asi, respecto a q. en este  
juntamiento se ha hecho presente p. el Sr.  
Christobal Navarro Reso p. exp. Siteria, q. no  
incomb. su concurrencia a este acto por ser  
Sobino Carnal reexpresado p. Sr. Miguel  
y se le ha mandado p. dha. razon salir a el  
por ser contra ley su concurrencia, Thabien  
dese suscitado la misma duda, por el Parenter  
co q. tambien se ha dho tener el Sr. Gov. p. exp.  
Antonio Navar tambien Reso p. exp. que  
esta dentro el quarto grado con el exproer.  
Sr. Miguel y no haberse cotendido la  
providencia a el Sr. Gov. a q. no concurre a este  
acto dho. Sr. Pedro Antonio, y q. esto puede  
traher alguna nulidad, para evitar esta  
hablando vajo la judicial modestia, q. con exp.  
requiere a el Sr. Gov. las veses en dho. materia

